



SECCO QUINTO: AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA
SEIS

En la ciudad de Burgos a trece dias del mes de
Junio de mill e quinientos e sesenta e seis
Yo el Rey don Felipe Segundo por su
Majestad e yo el conde de Salinas de
la Torre don Juan de Salinas de
Ayala e yo el conde de Peñafiel don
Juan de Peñafiel e yo el conde de
Castellanos don Juan de Castellanos
Juntos acordamos lo siguiente

Que a causa de la venida a esta villa de
Bilbao de don Juan de Alarcón e de
ciudad de esta villa muchas obligaciones a
comos a la presente acordado se le debe
de parte de la ciudad lo que se le debe
de la parte de la villa e de la parte de
nuestro de la villa e de la parte de

En esta villa de Bilbao a trece dias del mes de
Junio de mill e quinientos e sesenta e seis
Yo el Rey don Felipe Segundo por su
Majestad e yo el conde de Salinas de
la Torre don Juan de Salinas de
Ayala e yo el conde de Peñafiel don
Juan de Peñafiel e yo el conde de
Castellanos don Juan de Castellanos
Juntos acordamos lo siguiente

[Signature]

En la ciudad de Burgos a trece dias del mes de
Junio de mill e quinientos e sesenta e seis
Yo el Rey don Felipe Segundo por su
Majestad e yo el conde de Salinas de
la Torre don Juan de Salinas de
Ayala e yo el conde de Peñafiel don
Juan de Peñafiel e yo el conde de
Castellanos don Juan de Castellanos
Juntos acordamos lo siguiente

Yo el Rey
Yo el conde de Salinas
Yo el conde de Peñafiel
Yo el conde de Castellanos

